

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
FECHA	Noviembre de 2024
A QUIEN SE DIRIGE	Despacho del Gobernador

De conformidad con lo establecido en el art. 25 numerales 4 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, a continuación, se presenta el estudio de conveniencia.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 298, de la Constitución Política de Colombia, el Departamento es una entidad territorial que goza de autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

Se debe señalar igualmente que la Ley 715 del año 2001, en su artículo 74, establece las Competencias del Departamento en otros sectores, tal como se menciona a continuación: “Los Departamentos son promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios. Sin perjuicio de las establecidas en otras normas, corresponde a los Departamentos el ejercicio de las siguientes competencias: (...) 74.1. Planificar y orientar las políticas de desarrollo y de prestación de servicios públicos en el departamento y coordinar su ejecución con los municipios; 74.9 Desarrollar y ejecutar programas y políticas para el mantenimiento del medio ambiente y los recursos naturales renovables..”

Así mismo, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 2200 de 2022, le corresponde al Departamento del Cauca, 1.3 Impulsar, estimular y promover la competitividad, desarrollos productivos, la creación y fortalecimiento de empresas, fomentar el emprendimiento y crecimiento económico, así como políticas de generación y formalización de empleo en sus territorios; 1.4 Propender por la generación de valor agregado para apoyar el desarrollo agropecuario dentro de su territorio y el fortalecimiento de la economía sostenible en actividades agrícolas, pecuarios y pesqueras, así como su tecnificación con proyección exportadora.

De acuerdo con la proyección del censo DANE en el 2016, el departamento del Cauca tendría una población en el año 2023 de 1.558.045 habitantes de los cuales 555.626 se encuentran en los cascos urbanos y los restantes 1.002.419, equivalentes al 64,3 % de su población, se encuentran en la zona rural. Comparándolo a nivel nacional, el Cauca es el cuarto departamento con mayor porcentaje de población rural después de Guainía (69,54 %), Amazonas (65,78 %) y Vaupés (61,13 %), y al mismo tiempo es el cuarto de Colombia con mayor número de habitantes en el sector rural,



después de Antioquia (1.413.487), Nariño (889.376) y Cundinamarca (883.108), Por ello el Cauca puede ser considerado el departamento con mayor ruralidad de Colombia, puesto que comparándolo con los departamentos que lo superan en porcentaje, es el que cuenta con mayor número de habitantes rurales.

Siendo el Cauca un territorio rural, las mayores inequidades se presentan en esta población con un porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional del 61,97% frente al 24,2% del sector urbano y un porcentaje de pobreza extrema rural del 30% frente al 6,8% del área urbana del departamento. El Cauca supera los promedios nacionales en los cuales el porcentaje de pobreza rural es de 53,5 % y el de pobreza extrema de 25,7%.

El Departamento del Cauca es uno de los departamentos más afectados por el conflicto armado, particularmente al sector rural, donde se ven afectados la mayoría de nuestros pequeños productores.

El gobierno departamental “LA FUERZA DEL PUEBLO” busca estrategias o alternativas que permitan la ejecución de acciones que conlleven a la paz territorial en el Departamento del Cauca, una de ellas, es brindar a las comunidades herramientas para el fortalecimiento económico de sus iniciativas agropecuarias con el propósito de mitigar las causas estructurales de la violencia en la región e incentivar la agricultura en el territorio, por ello la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Cauca, con el propósito de cumplir con su misión, formuló el proyecto denominado “Contribución a la producción agrícola de los alimentos en la zona rural de los municipios de Bolívar y La vega Cauca”

La seguridad alimentaria es un concepto que ha evolucionado a lo largo de la historia, íntimamente ligado a las civilizaciones y a los cambios en las formas de producción y distribución de alimentos, este concepto ha evolucionado desde una perspectiva centrada en la producción de alimentos hacia una visión más integral que incluye aspectos como el acceso, la utilización y la estabilidad. De allí que actualmente, se reconoce que la seguridad alimentaria es un derecho humano fundamental y que su logro requiere de acciones coordinadas a nivel global, nacional y local; siendo este un tema creciente de preocupación a nivel mundial.

Por su parte seguridad alimentaria en Colombia es un tema de gran relevancia que ha sido objeto de diversas políticas públicas y estudios a lo largo de los años. A pesar de los avances logrados, persisten desafíos significativos que afectan el acceso de grandes sectores de la población a una alimentación adecuada, entre los desafíos más importantes de la seguridad alimentaria en Colombia se encuentran la desigualdad social que ha ocasionado la distribución desigual de la tierra y los ingresos que limita el acceso a alimentos nutritivos para grandes sectores de la población, especialmente en zonas rurales y urbanas marginadas, el conflicto armado que ha generado desplazamientos forzados, destrucción de infraestructura y pérdida de tierras cultivables, afectando la producción y el acceso a alimentos, los fenómenos naturales que dado los eventos climáticos extremos como sequías e inundaciones que impactan la producción agrícola, la disponibilidad de alimentos y los precios de los alimentos básicos que afecta el poder adquisitivo de las familias. Por

otra parte, la falta de acceso a mercados que afecta a las comunidades rurales, especialmente en zonas remotas, que tienen dificultades para acceder a mercados donde puedan vender sus productos o comprar alimentos a precios asequibles originando déficit nutricional a pesar de la abundancia de alimentos en el país, muchos colombianos, especialmente niños y mujeres, sufren de desnutrición crónica y aguda.

De ahí que Colombia ha implementado diversas políticas públicas con el objetivo de garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de su población. Estas políticas están enmarcan en el plan de desarrollo nacional en un contexto de desigualdad social, conflicto armado y desafíos ambientales. A su vez el departamento del Cauca a pesar de su riqueza natural y diversidad cultural enfrenta una serie de desafíos que obstaculizan el acceso a alimentos suficientes, seguros y nutritivos, por factores como conflicto armado y factores naturales. De ahí que se hayan ejecutado políticas públicas y metas en el plan de desarrollo “la fuerza del pueblo” reconociendo la importancia de garantizar el acceso a alimentos saludables y nutritivos para toda la población, por medio del fortalecimiento de la producción agrícola, con el apoyo a cultivos y sistemas productivos.

La situación de inseguridad alimentaria y nutricional en el departamento del Cauca se enmarcan en un complejo contexto departamental y nacional, donde factores socio económicos adversos, principalmente la situación de pobreza, los bajos ingresos y los fenómenos climáticos, cambios en los patrones de lluvia, cambios extremos como sequías e inundaciones se ve afectada para la producción agrícola y la disponibilidad de alimentos importantes para varios sectores de la población.

Es así como a través del componente de Prácticas Alimentarias Saludables, se busca generar acciones de transformación centradas en la autoproducción de alimentos y la gastronomía local (alimentos y recetas saludables), alrededor de las cuales se buscan fortalecer las capacidades individuales, familiares y comunitarias para la seguridad alimentaria y nutricional y la autogestión de proyectos comunitarios, aportando a la consolidación de sistemas alimentarios sostenibles. Es urgente y necesario que los municipios beneficiados por el proyecto tengan especial atención, para la implementación de mecanismos y productos, que gocen de calidad, para que este derecho, no sea de mera ejecución, si no por el contrario, un derecho que le asiste, por ser esta una política pública, encaminada a derrotar las brechas del hambre, la desnutrición y los decesos, por cuenta del hambre

En el departamento del Cauca existen 1.391.836 personas (448.979 hogares, promedio por personas en un hogar es de 3.1), habitantes según proyección Dane 2016, donde la según la ENSIN 2015 la Inseguridad Alimentaria en el Hogar (INSAH) es del 63,9 % (286.897 hogares) sufren de inseguridad alimentaria en cuanto al acceso de alimentos por lo tanto la población afectada corresponde a 889.362 habitantes que no cuentan el acceso seguro y permanente de alimentos suficientes en cantidad y calidad, para una vida sana y activa, A demás se tiene que en la zona del Pacifico de Colombia en el cual hace para el departamento del Cauca se cuenta con hogares que consumen diariamente frutas y verduras cultivadas en el espacio propio, arrendado o compartido



del hogar es de 3.8 % y hogares que consumen diariamente proteína de origen animal a partir de la cría de animales realizada en el espacio propio, arrendado o compartido del hogar es de 5.9%.

Con ánimo de contribuir a mejorar los niveles de producción de alimentos para autoconsumo en los municipios de La Vega y Bolívar Cauca, la Gobernación del departamento del Cauca en cabeza del secretario de agricultura departamental se reunió con las alcaldías municipales y la comunidad rural de los municipios de La Vega y Bolívar Cauca para escuchar y concertar actividades en pro del mejoramiento de la producción de alimentos en la zona rural de los municipio de Bolívar y La Vega Cauca; para ello, se adelantaron escenarios de diálogos en donde se concluyó que la solución para ayudar a la problemática sería la formulación de un proyecto por parte de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo rural del departamento que con recursos propios de la Gobernación ejecute un proyecto productivo en el cual la Alcaldía Municipal de cada municipio identificará la población más afectada en la producción agrícola con fines de auto consumo y realizara el monitoreo del proyecto, estableciendo acuerdos de participación y cooperación entre la comunidad y los entes territoriales logrando tanto la disminución de la problemática de salud en la población como a su vez el aumento de los alimentos producidos y consumidos por familiar productoras que propician la sostenibilidad en el tiempo de las acciones adelantadas y el mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiada.

La comunidad a su vez se comprometió a dar buen uso con fines agrícolas familiares de los insumos, herramientas y demás activos recibidos, como a asistir a las capacitaciones técnicas y agroindustriales que brindase el proyecto. En este sentido la gobernación del Cauca formulo el proyecto denominado “CONTRIBUCIÓN A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DE LOS ALIMENTOS EN LA ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE BOLÍVAR Y LA VEGA CAUCA”

Por otra parte, la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural formulo el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS PARA LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE ALIMENTOS SALUDABLES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, el cual surge en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, artículo 44, “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada ... La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos...” (Constitución Política de Colombia, 1991).

Sin embargo, actualmente el país enfrenta una crisis estructural, que deriva en una serie de problemáticas sociales importantes, que entre otros aspectos relevantes ha generado pobreza e inestabilidad económica y política, desarrollándose entre otros fenómenos el hambre y la malnutrición como efectos directos de una situación que viene extendiéndose a lo largo de las últimas décadas y que en consecuencia ha generado retraso en el progreso del mismo país, dado que de manera transversal los aspectos cuantitativos y cualitativos de la nutrición están relacionados con la capacidad presente y futura de los pobladores de consolidar su desarrollo. La prevención de incidencia de enfermedades, la capacidad de aprendizaje, el alto rendimiento laboral, social y escolar demandan hábitos de vida saludables. Es evidente que la inseguridad

alimentaria y su expresión en la deficiencia nutricional se manifiesta como una de las causas estructurales de la problemática social del Cauca. Esta es la base en la consolidación de procesos productivos y comunitarios hacia el desarrollo sostenible.

Esta situación ha llevado a que gran parte de la población se vea en la necesidad de enfrentar la presencia de enfermedades por desnutrición o malnutrición reflejada principalmente en la población infantil, que desde su nacimiento cuentan con una limitada oferta de productos para el consumo diario, por lo que a aquellos a los que tienen acceso no siempre cuentan con la mejor calidad ni ofrecen el aporte necesario de nutrientes que le permitan generar un desarrollo apropiado para la edad, limitando el desarrollo de sus capacidades físicas e intelectuales, y generando una disminución significativa en el desarrollo de las actividades productivas del territorio. En esta medida la población rural del Departamento del Cauca refleja un considerado aumento en el número de personas con riesgo de desnutrición u obesidad, debido al consumo elevado de alimentos energéticos, por ser aquellos cuya producción es más frecuente o cuyo valor en el mercado es más bajo.

Cabe aclarar que el Departamento del Cauca es en su mayor parte zona rural, por lo que la vocación de nuestros suelos permite el desarrollo de proyectos productivos que permitan aumentar y optimizar la producción de alimentos en el territorio, y es en esta capacidad en donde reside la importancia del proyecto, dado que no se está realizando un adecuado aprovechamiento de los suelos generando una baja producción de alimentos que limita no solo la disponibilidad de los mismos para la población de la región, sino el acceso para autoconsumo por parte de la familia, permitiendo que ésta pueda obtener un ahorro al no comprarlos directamente de terceros, pero además seleccionar de esta producción aquella que le provea alimentos de buena calidad nutricional, sin embargo en la dinámica actual, el campesino suele producir para vender y lo que queda lo deja para su familia, en consecuencia, el recurso obtenido no le alcanza para adquirir la cantidad suficiente de alimentos para el hogar, y los productos que quedan como excedente presentan deficientes condiciones de calidad.

Siendo así, el mejoramiento y aseguramiento de sistemas productivos integrales y su posterior promoción e implementación, requiere del diseño y soporte de proyectos pedagógicos con enfoque a la seguridad alimentaria y que genere la producción de alimentos necesarios para la mitigación paulatina de las deficiencias nutricionales de los escolares, responsables de la sociedad del mañana; con la premisa de que la educación es la mejor inversión.

El proyecto tiene como eje central la generación de sistemas productivos sostenibles que permitan iniciar procesos de seguridad alimentaria desde la escuela y con impacto en la comunidad beneficiaria y busca integrar fuerzas en este sentido de tal manera que de una forma coordinada las diferentes entidades relacionadas puedan lograr mejores resultados.

De acuerdo a los diagnósticos elaborados de los puntos focalizados y priorizados, el proyecto contempla establecer o fortalecer procesos de producción de semillas nativas en el territorio a partir de iniciativas en desarrollo con comunidades que tengan cierta experiencia y recorrido en

este ámbito, de tal manera que para ello se incluyen insumos, herramientas y elementos, los cuales pueden ser sujetos de modificación toda vez que dependerá del momento en el que entre en ejecución dicho componente, pues las comunidades de igual manera siguen desarrollando acciones y gestiones que en muchas ocasiones les permiten avanzar y conseguir apoyo en el camino para ir fortaleciendo sus proyectos productivos.

En virtud de lo expuesto, se hace necesario adquirir todos los insumos necesarios para la ejecución de los proyectos “CONTRIBUCIÓN A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DE LOS ALIMENTOS EN LA ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE BOLÍVAR Y LA VEGA CAUCA” y “FORTALECIMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS PARA LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE ALIMENTOS SALUDABLES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A SUMINISTRAR Y ENTREGAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTA SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS “CONTRIBUCIÓN A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DE LOS ALIMENTOS EN LA ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE BOLÍVAR Y LA VEGA CAUCA” identificado con BPIN 2024003190080 y “FORTALECIMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS PARA LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE ALIMENTOS SALUDABLES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA” identificado con BPIN 2024003190003

### 2.1. IDENTIFICACIÓN CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
10151500	Semillas y plántulas vegetales
10151600	Semillas de cereales
10151700	Semillas y plántulas de hierba y forraje
10151800	Semillas y plántulas de especias
10151900	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes de flores
10152000	Semillas y esquejes de árboles y arbustos
10152100	Residuos que no sean de piensos
10152200	Semillas de cultivos fibrosos y semilleros
10161500	Árboles y arbustos
10161600	Plantas florales
10161800	Plantas sin flor
10161900	Productos florales secos
10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
10171700	Herbicidas



Gobernación del Cauca  
Secretaría de Agricultura  
y Desarrollo Rural

10171800	Acondicionadores de suelos
10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
10191700	Dispositivos para control de plagas
12352100	Derivados orgánicos y compuestos sustituidos
21101500	Maquinaria agrícola para preparación del suelo
21101600	Maquinaria agrícola para siembra y plantado
21101700	Maquinaria agrícola para cosechar
21101800	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
21101900	Equipo para aves de corral y ganado
21102000	Maquinaria agrícola para limpieza, selección o clasificación
21102100	Maquinaria y equipo para transformación agrícola
21102200	Maquinaria y equipo para silvicultura
21102300	Equipo para invernadero
21102400	Equipo para insectos
21111500	Equipo de pesca comercial
21111600	Equipo para acuicultura
24111500	Bolsas
24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios
70131500	Protección del terreno y del suelo
70131600	Preparación del terreno y del suelo
70141700	Gestión de cultivos
70141800	Plantación y cultivo de cultivos
70141900	Cosecha de cultivos
70142000	Elaboración de cultivos posterior a la cosecha
70151500	Gestión de cultivos forestales
24102000	Disposición en estantes y almacenamiento
27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones
27111600	Herramientas de perfilar
27111700	Llaves inglesas y guías
27111800	Herramientas de medida y bocetaje
30111600	Cemento y cal
30111700	Yesos
30111800	Agregados
30121700	Materiales de construcción de caminos y carrileras
30121800	Materiales de arquitectura paisajística
30121900	Materiales para estabilización y refuerzo de suelos
30162000	Molduras y carpintería



Gobernación del Cauca  
Secretaría de Agricultura  
y Desarrollo Rural

30162100	Laminados interiores
30162200	Mostradores
30162300	Accesorios para gabinetes
30162400	Muros divisorios
30171500	Puertas
30171600	Ventanas
30171700	Productos de cristal
30171800	Claraboyas
30171900	Marcos de ventanas
40161700	Separadores
40161800	Medios de filtrado
40171500	Tubos y tuberías comerciales
40183000	Tuberías de caucho y plástico
40183100	Accesorios de tubos
41111500	Instrumentos de medición del peso
13102000	Plásticos termoplásticos
56101500	Muebles
46161600	Seguridad del Agua
24112700	Estibas
70171700	Riego
40171700	Adaptadores de tubos
13101900	Plásticos termoformados

### 3. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El Proveedor al vincularse al Acuerdo Marco Nro. CCE-255-AMP-2021, acepta las obligaciones descritas en respectivo acuerdo.

### 4. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

El Departamento del Cauca al vincularse al Acuerdo Marco Nro. CCE-255-AMP-2021, acepta las obligaciones descritas en el respectivo acuerdo.

### 5. ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE PRETENDEN ADQUIRIR CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Mediante el Decreto Ley 4170 de 2011 se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, y le asignó la función de "diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda", los cuales conforme al Decreto 1082 de 2015, dichos procesos deberán realizarse por licitación pública.

El Decreto 310 de 2021 del 25 de marzo de 2021; por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

En virtud de lo anterior y con el objeto de establecer las condiciones para el suministro material de construcción y ferretería, así como las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren dichos bienes, y efectúan el pago, Colombia Compra Eficiente realizó el proceso de selección el cual fue adjudicado a los Proveedores, mediante la suscripción del **Acuerdo Marco No. CCE-255-AMP-2021**, el cual se encuentra vigente.

## 6. ANÁLISIS DEL SECTOR

El objeto del acuerdo marco es establecer: (I) las condiciones para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería; (II) las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al acuerdo marco de precios; y (III) las condiciones para el pago del servicio de compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería por parte de las entidades compradoras.”

El acuerdo marco tiene como alcance la compraventa y/o suministro de: - Materiales de construcción y ferretería. Los cuales en su gran mayoría se encuentran normalizados o regulados en su aspecto técnico a través de Normas Técnicas Colombianas – NTC, a los cuales se deberá dar cumplimiento según las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico. Es importante mencionar que el acuerdo marco de precios corresponde a la compraventa y/o suministro de materiales, y no a la ejecución o intervención de una obra, sino se limita exclusivamente a la compraventa y/o suministro de los materiales.

En cumplimiento de la función de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda", Colombia Compra Eficiente adelantó el estudio de mercado para el acuerdo **Acuerdo Marco No. CCE-255-AMP-2021** con el fin de analizar la dinámica del mercado compraventa de materiales de construcción y de ferretería a nivel nacional y así identificar las tendencias de la oferta y las necesidades de las Entidades Estatales en Colombia.

Documentos mencionados se pueden verificar **Acuerdo Marco No. CCE-255-AMP-2021**

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/compraventa-yo-suministro-de-materiales-de>

Considerando que los citados proyectos contienen algunos elementos de ferretería y algunos elementos agrícolas, se procedió a realizar la consulta a la mesa de ayuda de Colombia compra eficiente la viabilidad de realizar estas adquisiciones a través del **Acuerdo Marco No. CCE-255-AMP-2021** ante lo cual nos dieron respuesta en los siguientes términos:

*“Estimado Sr.(a) PAOLA ANDREA PEREZ CAMACHO*

*Su solicitud sobre 1. PW TVEC - DOCUMENTOS AM - CAUCA - GOBERNACION registrado con el número 1270909 a su nombre, ha sido resuelto por Yesika Ramirez Ballesteros , a continuación el detalle de la respuesta:*

**Fecha de solución:** 2024-11-22 17:19

**Tipo de solución:** Definitivo

**Solución :**

*Cordial saludo,*

*Atendiendo a su solicitud, nos permitimos informarle lo siguiente:*

*Al verificar los documentos del Acuerdo Marco para la Compraventa y/o Suministro de Materiales de Construcción y Ferretería, no establece que se pueda realizar la adquisición de productos agrícolas. No obstante, como establece los documentos del Acuerdo Marco, para establecer el valor de referencia de los ítems que no se encuentran en el Catálogo, la Entidad Compradora deberá realizar una Solicitud de Información (RFI) a los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios dependiendo de la región en la cual sean requeridos los bienes, con el fin de contar con el referente de precios de los Proveedores vinculados, sin perjuicio de que la entidad cuente con un análisis de precios producto de un estudio de mercado.*

*Si desea la Entidad Compradora puede genera el RFI para validar con los proveedores si puede realizar la adquisición de los productos agrícolas, de lo contrario solo podrá adquirir Materiales de Construcción y Ferretería.*

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/acuerdo-marco-para-el-suministro-de-combustible>

*Si presenta dudas o inquietudes, sugerimos comunicarse con la Mesa de Servicio.”*

Conforme lo expuesto la entidad procedió a realizar el evento RFI 181069 del acuerdo CCE-255-AMP-2021, el cual se encuentra disponibles para consulta en la siguiente dirección web:

[https://colombiacompra.couphost.com/quotes/requests/181069/show\\_active](https://colombiacompra.couphost.com/quotes/requests/181069/show_active)

Del citado evento RFI los proveedores suscritos al acuerdo marco emitieron respuesta, de la cual se concluye que se puede realizar la adquisición de productos agrícolas.

## ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

La CCE-Circular 004 -2021 estableció a partir del 6 de octubre de 2021, la **OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS ESTRUCTURADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - POR PARTE DE ALGUNAS ENTIDADES TERRITORIALES Y OTRAS INSTITUCIONES DEL ORDEN NACIONAL / APLICACIÓN DEL DECRETO 310 DE 2021** para Entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes; sin embargo, las entidades del Orden Departamental pueden acceder a adquirir bienes y servicios a través de esta herramienta virtual. La Tienda Virtual del Estado Colombiano es la plataforma que permite hacer compras a través de los instrumentos de Agregación de Demanda y Grandes Superficies.

El Gobierno Nacional por medio del Decreto Ley número 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la contratación pública para desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a asegurar que el sistema de compras y contratación pública obtenga resultados óptimos en términos de la valoración del dinero público a través de un proceso transparente, definiendo así, los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para la consolidación de un sistema de compras y contratación pública.

El sistema de compras y contratación pública es esencial para la aplicación de los principios del Buen Gobierno y el cumplimiento de los fines del Estado y tiene una función estratégica pues permite materializar las políticas públicas y representa un porcentaje considerable del gasto público.

Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios y la entidad estatal territorial en la etapa de planeación del Proceso de Contratación podrá verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la entidad podrá suscribir el Acuerdo Marco de Precios en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales no deben exigir las garantías de que trata el Título III del Decreto 1510 de 2013 de las Disposiciones Especiales en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

## 7. ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

Teniendo en cuenta que, la necesidad que se pretende contratar, se hará a través de compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, se realiza el estudio de mercado desde los catálogos proporcionados por Colombia Compra Eficiente para determinar el precio estimado de la presente contratación.

El valor por ítem se determinó con base en el precio promedio de los ofertados por los proponentes del Acuerdo Marco **No. CCE-255-AMP-2021**; los cuales se encuentran establecidos en el catálogo que ha dispuesto la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano

## 8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas de los ítems exigidos se encuentran determinadas en el evento de RFI 181069 del acuerdo **CCE-255-AMP-2021**, el cual se encuentra disponibles para consulta en la siguiente dirección web:

[https://colombiacompra.coupathost.com/quotes/requests/181069/show\\_active](https://colombiacompra.coupathost.com/quotes/requests/181069/show_active)

En caso de que se requiera deberá aportar registro ICA

## 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La estimación del valor del presente proceso de contratación se deriva de la orden de compra a realizar en la **TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**, con el cual se estima realizar la orden de compra por el valor correspondiente a la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 1.164.350.000,00)**, Con cargo al presupuesto de los proyectos: "CONTRIBUCIÓN A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DE LOS ALIMENTOS EN LA ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE BOLÍVAR Y LA VEGA CAUCA" por valor de NOVECIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$960.834.480.00) y "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS PRODUCTIVOS PARA LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE ALIMENTOS SALUDABLES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" por valor de CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$101.853.200,00)

### PLAZO

Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta 31 de diciembre de 2024.

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	CONCEPTO
5373 del 21 de Noviembre de 2024	03 - 2.3.2.17.02.1100.04.2.3. 2.02.01.00 - 896 03 - 2.3.2.17.02.1100.04.2.3. 2.02.01.02 - 896	101.853.200,00	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A ENTREGAR A TITULO COMRAVENTA INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTA AGRÍCOLA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	CONCEPTO
	03 - 2.3.2.17.02.1100.04.2.3. 2.02.01.03 - 896 03 - 2.3.2.17.02.1100.04.2.3. 2.02.01.04 - 896		PROCESOS RODUCTIVOS PARA LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE ALIMENTOS SALUDABLES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
5392 del 22 de Noviembre de 2024	03 - 2.3.2.17.02.1100.04.2.3. 2.02.01.00 - 896 03 - 2.3.2.17.02.1100.04.2.3. 2.02.01.02 - 896 03 - 2.3.2.17.02.1100.04.2.3. 2.02.01.03 - 896 03 - 2.3.2.17.02.1100.04.2.3. 2.02.01.04 - 896	960.834.480.00	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A ENTREGAR A TITULO DE COMPRAVENTA INSUMOS, MATERIALES, HERRAMIENTA AGRICOLA Y ELEMENTOS DE PREPARACION Y APROVECHAMIENTO DE ALIMENTOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONTRIBUCION A LA PRODUCCION AGRICOLA DE ALIMENTOS EN LA ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE BOLIVAR Y LA VEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

El presupuesto oficial estimado es a todo costo, es decir, incluye el valor de todos los gastos que implique por descuentos e impuestos Municipales, Departamentales y Nacionales a que haya lugar, en especial los establecidos en el numeral 9. del presente estudio.

## 10. FORMA DE PAGO

La forma de pago será conforme a lo establecido en la cláusula 10 del ACUERDO MARCO DE PRECIOS (Facturación y Pago)

El Proveedor debe facturar los bienes de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones contenidas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Asimismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

(i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

(ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

(iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura. En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, deberá acordarlo con el proveedor y definir los pagos parciales y proporcionales a que haya lugar. El Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente.

Cuando suceda lo anterior, se pactará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Materiales de Construcción y Ferretería estipulada.

## 11. DESCUENTOS

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

El futuro contratista debe asumir los gastos ocasionados dentro del contrato teniendo en cuenta los descuentos de ley.

La Entidad Compradora indicará estos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra señalando el porcentaje y forma de cálculo de estos según aplique.

ITEM	GRAVAMENES ADICIONALES	PORCENTAJE %
1	Estampilla Pro Universidad del Cauca - antes del IVA (graba el documento)	0,5
2	Estampilla Pro Cultura - antes del IVA roraba el documento	0,5
3	Fondo Departamental de Bomberos - antes del IVA (graba el documento)	0,2
4	Estampilla Pro Desarrollo - antes del IVA (graba el documento}	2

5	Estampilla Bienestar Adulto Mayor - antes del IVA (graba el documento)	3
6	Estampilla Pro Deporte y Recreación - antes del IVA (graba el documento)	1,5
7	Estampilla Pro electrificación rural - Antes de IVA: Se descuenta de la orden de pago.	2
<b>TOTAL, GRAVAMENES</b>		<b>9,7</b>

## 12. SUPERVISIÓN

EL DEPARTAMENTO supervisará el cumplimiento del contrato a través del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, o quien haga sus veces o a quien este designe función que será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

## 13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Con fundamento al valor estimado del contrato, el objeto a contratar, el proceso de invitación se adelantará bajo la modalidad de compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

## 14. GARANTÍAS

De acuerdo al numeral **19.2 Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras**: Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos de la siguiente manera:

**a) CUMPLIMIENTO:** Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto de la orden de compra, por parte del contratista en cuantía equivalente al 10% Por la duración de la orden de compra y (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

**b) CALIDAD DE LOS BIENES** por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados en cuantía equivalente al 10% Por la duración de la orden de compra y (6) meses más. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra. La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.



En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

Se firma en Popayán en noviembre de 2024

**JORGE ALBERTO MACIAS ROSERO**  
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Paola Andrea Pérez Abogada Oficina Asesora Jurídica

## Cotización 170607

JMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, Materiales de Construcción y Ferretería, IAD para la compraventa y/o suministro

Fecha generación: 2/12/2024 08:59

Referencia producto	Descripción	Precio unitario	Cantidad	Descuento (%)	Valor total	Descuento categoría (%)	Valor total descuento categoría	IVA (%)	Valor total IVA
PALMALURE	PALMALURE. FEROMONA SINTÉTICA ATRAYENTE PARA PICUDOS ADULTOS, NECESARIA PARA EL CONTROL DE RHYNCHOPHORUS PALMARUM EN CULTIVOS DE PALMA DE ACEITE, CHONTADURO Y COCOTERO - UN	70000	1	0	0	0	0	0	0
FEROMONA	FEROMONA PARA EL TRAMPEO MASIVO (CONTROL) Y/O MONITOREO DE DYNAMIS BORASSI. DYNALURE® GARANTIZA UNA MAYOR ATRACCIÓN Y EFICACIA EN LAS CAPTURAS DE LA ESPECIE D. BORASSI. - UN	60000	1	0	0	0	0	0	0

	TRAMPA DE BIDÓN RECOMENDADA PARA LA CAPTURA DE PICUDOS DE LA PALMA (RHYNCHOPHORUS PALMARUM Y DYNAMIS BORASSI), EN CULTIVOS DE PALMA DE ACEITE, COCO Y CHONTADURO, QUE REQUIERE DE FEROMONAS COMO MECANISMO ATRAYENTE - UN								
TRAMPA		65000	1	0	0	0	0	0	0
	INSECTICIDA (CERTIFICACIÓN ICA), PARA PALMA COCOTERA - UN								
INSECTICIDA		250000	1	0	0	0	0	0	0
	LIJAS-LIJAS DE AGUA # 80-120-150-180 - UN								
LIJAS		4300	1	0	0	0	0	0	0
	PAILA O FONDO PARA HACER DULCE. (PAILA O FONDO EN ALUMINIO PARA HACER DULCE DE DIÁMETRO (DISTANCIA DE OREJA A OREJA) 66 CM, ALTURA (HONDO) 20 CM Y PESO 6 KG, CAPACIDAD 34 LITROS - UN								
PAILA		600000	1	0	0	0	0	0	0
	SEGUETAS-SIERRA PARA SEGUETA, REPUESTO PARA MANGO DE SIERRA, BIMETAL, 18 DIENTES - UN								
SEGUETAS		5000	1	0	0	0	0	0	0
	TRIMEDLURE ES UN ATRAYENTE SEXUAL SINTÉTICO (FEROMONA) QUE SE UTILIZA PARA EL MONITOREO Y CONTROL DE LA MOSCA DEL MEDITERRÁNEO CERATITIS CAPITATA, ESTA FEROMONA ES ESPECÍFICA PARA MACHOS X 500 CC - UN								
TRIMEDLURE		96000	1	0	0	0	0	0	0

	TRIMEDLURE ES UN ATRAYENTE SEXUAL SINTÉTICO (FEROMONA) QUE SE UTILIZA PARA EL MONITOREO Y CONTROL DE LA MOSCA DEL MEDITERRÁNEO CERATITIS CAPITATA, ESTA FEROMONA ES ESPECÍFICA PARA MACHOS X 1000 CC - UN								
TRIMEDLURE		98000	1	0	0	0	0	0	0
	TRAMPA Y ASESINO PARA MOSQUITOS E INSECTOS VOLADORES DE 1 ACRE PARA EXTERIORES, MATA MOSQUITOS, MOSCAS, AVISPAS, MOSQUITOS Y OTROS INSECTOS VOLADORES - UN								
TRAMPA		36000	1	0	0	0	0	0	0
	ROTOMARTILLO ELECTRONEUMÁTICO DEWALT D25133K AMARILLO Y NEGRO FRECUENCIA DE 50HZ/60HZ CON 800W DE POTENCIA 120V - UN								
ROTOMARTILLO		185000	1	0	0	0	0	0	0
	SEMILLA DE CACAO EN GRANO VARIEDAD TCS 19 X KILO CON REGISTRO ICA - UN								
SEMILLAS		30000	1	0	0	0	0	0	0
	TRAMPA DE LUZ CON CELDA SOLAR - UN								
TRAMPA		65000	1	0	0	0	0	0	0



[/ Simulaciones](#) / Simulación: 29997 - Suministro ferretería - Región 4 - 2024-11-25

## Simulación: 29997 - Suministro ferretería - Región 4 - 2024-11-25

Borrador    Solicitud cotizaciones    Abrir ofertas    Selección proveedor    Envío a coupa

Finalizado

Datos	
Simulador	Suministro ferretería - Región 4
Consecutivo	29997
Nombre tipo del simulador	Menor precio
Estado proceso simulación	Finalizada
Evento cotización	19531
Catálogo	Defecto
RFI	
Fecha cierre	30/11/2024 17:00
Cotización seleccionada	DEICY BRAVO JOJOA - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, Materiales de Construcción y Ferretería, IAD para la compraventa y/o suministro de material vegetal de propagación
Número solicitud de compra Coupa	<a href="#">230311</a>
Guía	Ver guía
Presupuesto	156895200

Gravamen	Valor	
EXONERADO RECURSOS DE COOPERACION INTERNAICONAL	0%	



Cotizaciones

Eventos cotización

Items

Simulaciones válidas

Simulaciones no válidas

Archivos

Logs

Respuestas

Show entries

15

Search

#	Proveedor	Valor	
170604	UT SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA - Materiales de Construcción y Ferretería	6,826,704.43	<a href="#">i</a>
170605	UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049 - Materiales de Construcción y Ferretería	6,615,734.47	<a href="#">i</a>

#	Proveedor	Valor	
170606	SOLUCIONES INTEGRALES UNION - Materiales de Construcción y Ferretería	7,922,444.45	<a href="#">i</a>
170607	DEICY BRAVO JOJOA - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, Materiales de Construcción y Ferretería, IAD para la compraventa y/o suministro de material vegetal de propagación	1,564,300.00	<a href="#">i</a>
170608	FERROESTACIÓN - Materiales de Construcción y Ferretería	4,491,148.75	<a href="#">i</a>
170609	DISERRA SAS - Materiales de Construcción y Ferretería	8,575,421.55	<a href="#">i</a>
#	Proveedor	Valor	

Showing 1 to 6 of 6 entries

[Previous](#) [1](#) [Next](#)

## Colombia Compra Eficiente

Carrera 7 No 26 - 20 Piso 23 / Dirección General / Edificio Seguros  
Tequendama (Bogotá D.C)  
Código Postal: 110311  
Horario de atención: de 8:30 a.m a 4:30 p.m / Lunes a Viernes  
[Mapa del sitio](#)

## Contacto de notificaciones judiciales

[notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co)  
Nit. 900514913-2  
Línea nacional gratuita: 018000520808  
PBX: (+57) (1) 7956600  
Línea en Bogotá: (+57) (1) 7456788